



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 9506/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P4605 - SUBVENCIONES Y CONVENIOS - Concesiones directas

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el expediente instruido en orden a la firma de un convenio entre este Ayuntamiento y la asociación “Encajeras de Bolillo Mar Menor”, de San Javier, en adelante ABOMAR, con CIF: G30570220, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2023.

Considerando que, el mecanismo de financiación del presente convenio, se incardina en lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones municipal en su artículo 4, apartado c, y que, a tal efecto, figura en el presupuesto vigente del municipio, por un importe de 1.500 euros.

Asimismo, la citada asociación justificó adecuadamente la subvención recibida en el ejercicio 2022, tal y como se recoge en los informes favorables del Asesor Jurídico y de la Interventora Municipal, que figuran en el expediente.

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal, conformado por el Secretario de la Corporación, emitido en relación al expediente instruido para la firma de un convenio entre este Ayuntamiento y la mencionada asociación, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, en el que se articula la subvención prevista para este fin, nominativamente, en el presupuesto municipal vigente, para el citado ejercicio.

Considerando que, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y está delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto del Alcalde número 1593, de fecha 18 de junio de 2019, modificado por decreto del mismo Alcalde número 1249, de fecha 10 de julio de 2020, que reserva para el Alcalde la competencia para la disposición de gastos cuando el importe de los mismos sea igual o inferior a 5.000,00 euros; y vista la fiscalización de conformidad por parte de Intervención. Se aprobará por el órgano competente.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3127 de 25 de mayo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN





Ayuntamiento de San Javier

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la asociación “Encajeras de Bolillo Mar Menor”, ABOMAR, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2023, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 1.500 euros y ordenar el pago a la mencionada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2023.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 73D2DPD6YHAGHE3TCCF5JCZYQ
Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

